"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



PODER LEGISLATIVO

LEYNº 3930

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 10544, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-2732-07, UBICADO EN EL BARRIO PA'I ÑU DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LA ESCUELA "DOCTOR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Nemby, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 10544, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-2732-07, Distrito de Ñemby, dejado en concepto de edificios públicos en el loteamiento realizado por la firma Inmobiliaria del Este SA., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1, al folio 1 y siguientes del 14 de octubre de 1991, ubicado en el barrio Pa'í Ñú del citado municipio, para asiento de la Escuela "Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 17, 00 m (diecisiete metros), linda con la calle 14;

AL SUR: Mide 17, 00 m (diecisiete metros), linda con derechos privados;

AL ESTE: Mide 56, 93 m (cincuenta y seis metros con noventa y tres centímetros), linda con el Lote N° 6, destinado para plaza; y,

AL OESTE: Mide 56, 50 m (cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros), linda con los Lotes N°s. 8, 9, 10 y 11.

SUPERFICIE: 963,6.900 m² (Novecientos sesenta y tres metros cuadrados con seis mil novecientos centímetros cuadrados).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecipueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artídulo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres

Presidente

H. Cámara de Digutados

Oscar Luis\Tuma Bogado Secretario Parlamentario

Carrizosa Galiano

Presidente

H. Cámara de Senadores

ليلان César Velazquez Tilleriz

LO

Secretario Parlamentario

de /dici elu Asunción, 7

de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Dellekl

El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez

Rafael Filizola Serra Ministro del Interior